

D. José Moll Camps.
 D. José Amador Monforte Díaz.
 D. José María Moreno Amezcua.
 D. José Ricardo Morera Abad.
 D. Juan José Moxo Montoliu.
 D. Pedro Munné Mas.
 D. Gilberto José Navarro Artiles.
 D. Ramón Niubó Daniel.
 D. Benito Nomdedéu Tobella.
 D. Felipe Olivares Martín.
 D. Modesto Orduña Serra.
 D. José Miguel Otaolaurruchi Fernández.
 D. Emilio Pérez Guerra.
 D. Angel Pérez Vara.
 D. Jorge Pie García.
 D. Joaquín Pla Comos.
 D. Luis Alfonso Pons Torrá.
 D. Agustín Prada López.
 D. Antonio Marcos Rabadán Fornies.
 D. Lucas Raya Cortés.
 D. José Miguel Ravón Martín.
 D. Santiago Ripol Girona.
 D. Juan Romero Corchado.
 D. Luis Sánchez Massa.
 D. José María Sánchez Tapias.
 D. Juan Sanjust Giménez.
 D. Manuel Sans Segarra.
 D. Alfonso Santiso Ferreira.
 D. José Oriol Sellés Ferrando.
 D. Julio José Sentis Chimenó.
 D. Joaquín Seró González.
 D. Juan Solsona Miró.
 D. Ramón Sostres Ferrer.
 D. Antonio Surós Batllo.
 D.ª María Luisa Surroca Vallmelts.
 D. José Luis Taberner Zaragoza.
 D. Isidro Taribó Burgués.
 D. José María Teixidó Reverter.
 D. Casimiro Tolós Subirats.
 D. José Antonio Trigueros Castillo.
 D. Francisco Xavier Vadell Miranda.
 D.ª María Josefa del Valle Liñán.
 D. Valentín Valls Arará.
 D. José Luis Via-Dufresne Santos de Lamadrid.
 D. José Vidai Teixidó.
 D. Manuel Vilá Masmiquel.
 D. José Visa Miracle.
 D. Emilio Viver Manresa.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Mirabell Andrés. Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.
 Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales:

Don Miguel Sales Vázquez, y como suplente don Adolfo Azoy Castañé, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Trias de Bes, representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona.

Don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente don Pedro Lluch Capdevila, representante de la Dirección General de Administración Local; y

Don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base octava de la convocatoria, que se celebrará el 22 de septiembre de 1969, a las once horas en el salón de las Crónicas de esta Casa Sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 6.ª y 10 de la convocatoria y en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 2 de agosto de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5 225-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lugo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para ascenso a una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos para ascenso a una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de este Ayuntamiento, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» números 72, de 25 de marzo, y 105, de 3 de mayo de 1966, y en el «Boletín Oficial» de la provincia números 64, de 18 de marzo, y 92, de 28 de abril de 1966.

Admitidos:

D. Waldo Goy Diaz.
 D.ª María de los Angeles Gullón Campoamor.
 D. Manuel Iglesias Soláun

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, concediéndose un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lugo 1 de agosto de 1969.—El Alcalde.—5.243-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la aprobación del proyecto de construcción de obras de los aprovechamientos del tramo superior del río Alberche, para producción de energía, presentado por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».

«Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», ha presentado el proyecto de construcción de las obras complementarias de los aprovechamientos del tramo superior del río Alberche, para producción de energía, en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1960, y este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de construcción de las obras complementarias de los aprovechamientos del tramo superior del río Alberche para producción de energía, suscrito en Madrid, mayo de 1962 por los Ingenieros de Caminos don Luis Fedriani Isern y don Alfredo Le. Floristán, en cuanto no resulte modificado por las siguientes prescripciones:

a) En las obras de los tres saltos se corregirán los defectos del terreno con consolidaciones de éste adecuadas y, en

especial, se inyectará con lechada de cemento el trasdós de las galerías a presión.

b) En las captaciones de los arroyos del Pontón o Chorrerón se dispondrán desagües de limpia junto a las tomas.

c) En la cerrada de Mijares, después de excavar la roca meteorizada, se realizará un cuidadoso trabajo de lavado y consolidación con inyecciones de lechada de cemento de las zonas de roca diaclasada que pueda quedar afectada por la cimentación de la presa.

d) En la junta mas corta situada por encima del desagüe de fondo, se dispondrá un armado debajo de la misma, para evitar su prolongación por efectos térmicos, protegiendo así el desagüe.

e) Para evitar erosiones en el cauce por la descarga del aliviadero y del desagüe de fondo se protegerá el cauce indicado en la zona de impacto, con una cubeta de anulación de energía debidamente revestida y protegida.

f) En el desagüe de fondo las dos compuertas serán de tipo deslizante.

g) Se dispondrá en la parte de aguas abajo de la presa una red de cunetas de recogida de filtraciones y una instalación de aforo con limnigrafo en el colector general de aquellas.

h) Para control de deformaciones de la presa se dispondrá en la coronación de esta un dispositivo de colimación desde bases fijas situadas en terreno natural.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones del proyecto que tiendan a su perfeccionamiento, sin alterar las características esenciales de la concesión.